

Vencido el traslado al demandado pasa para resolver el LLAMAMIENTO EN GARANTIA.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020



BERNARDA PADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga quince de diciembre de dos mil veinte.

Vencido el traslado al demandado se procede a resolver sobre el trámite al LLAMADO EN GARANTIA que hace el demandado JUAN CARLOS REYES RODRIGUEZ a **HDI SEGUROS S.A.**, el cual se tramita en el cuaderno # 2.

En consecuencia, no se continuará con el trámite de este proceso hasta tanto no se notifique el Llamado en Garantía o venza el término de seis (6) meses sin lograrse la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d93a8aa2a8a767a0f38efaaebec35b8fd9edd5f807f95501b47738cd1caf235

Documento generado en 15/12/2020 10:17:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**